

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de la mañana de hoy, me dice lo siguiente:

De los telegramas recibidos en este centro se desprenden las noticias siguientes:

El Teniente Alcalde de Alcoy ha dado una batida por Concentina y Beniloba con columna 40 hombres cogiendo 5 internacionalistas, reos de consideracion y armas de fuego. En Barcelona el batallon guias Diputacion que se hallaba en San Saturnino dejó armas tranquilamente. El Capitan general de Burgos participa que voluntarios de Nouvilas y de Frias han batido faccion Ortiz causándoles bajas y cogiéndoles armas y caballos. En Cuenca el Capitan Pagis ha salido para Venaveral al encuentro de la faccion Aznar. La faccion Infantes fuerte de 300 hombres se ha internado en la provincia de Toledo penetrando en algunos pueblos de donde ha sacado raciones, se dirige hacia Navahermosa por el dinero de contribuciones, pero el celo del agente del Banco y Juez de primera instancia han salvado los fondos. Insurrectos no han entrado en el pueblo por alcanzarlos columna Pastor que los desalojó de sus posiciones é hizo retirar en completa dispersion hacia San Pablo. El Gobernador de Alava participa que han sido hechos prisioneros por los milones de la

provincia 6 de los 7 carlistas que en la Venta del Grillo cobraban la aduana. El bloqueo de Cartagena continúa sin novedad.

Lo que para conocimiento de los habitantes de esta provincia se publica en el Boletín oficial de la misma.

Palencia 14 de Noviembre de 1873.—El Gobernador, José de Mendiola-goitia.

Circular núm. 114.

Orden público.

Habiendo sido aprehendida por la Guardia civil una yegua en el pueblo de Pison de Castrejon del partido de Cervera, cuyas señas son: pelo negro peceño, lunar entre hollares, calzada del pié derecho, y semicalzada de la mano y pié izquierdo, edad siete años y de siete cuartas de alzada, la cual se halla depositada en esta Capital; he dispuesto ponerlo en conocimiento del público por medio de la presente, á fin de que la persona que se crea con derecho á dicha yegua, la reclame ante este Gobierno en el término de diez dias presentando los documentos ó pruebas que acrediten la legitimidad en su demanda, en la inteligencia que trascurrido el término señalado que empezará á contarse desde el dia en que aparezca esta circular en el Boletín oficial de la provincia, se procederá á la tasacion y venta de aquella en pública licitacion, ingresando su producto en las arcas del Tesoro, deducidos gastos.

Palencia 16 de Noviembre de 1873.—El Gobernador, José de Mendiola-goitia.

Circular núm. 115.

Con esta fecha, y de acuerdo con el Sr. Administrador económico de la provincia, prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, procedan á notificar en forma á los padres, guardadores ó representantes legales de los mozos comprendidos en la reserva del año corriente por el cupo de sus respectivas localidades que han dejado de incorporarse en caja, la obligacion en que se hallan de hacer efectiva la responsabilidad marcada en el art. 3.º de la ley de 13 de Setiembre último, encargándoles ejerciten la via de apremio hasta llevarla á término. La multa que dicha disposicion prescribe, deberá hacerse efectiva en la caja de la Administracion económica.

Decidido como me hallo á que se cumpla fielmente la referida ley, habré de pedir cuenta á aquellos Alcaldes que, apartándose del cumplimiento de su cometido, no ayuden con decision y energia la accion de este Gobierno.

Al hacerlo público por medio del Boletín oficial, les advierto que no por el hecho de satisfacer la multa, dejan los mozos á quienes afecta, de hallarse obligados al servicio militar si son habidos, ni tampoco los Alcaldes deben cesar en sus gestiones de averiguar el paradero de los mismos, poniéndoles á mi disposicion si fuesen encontrados.

Las citadas Autoridades observarán rigurosamente las prescripciones de mi comunicacion de este dia.

Palencia 16 de Noviembre de 1873.—El Gobernador, José de Mendiola-goitia.

Relacion de los individuos á los cuales hace referencia la anterior circular.

| NOMBRES. | PUEBLOS. |
|-----------------------------|--------------------|
| Justo Hocos de la Guardia. | Torremormojón. |
| Fernando Rebollo Albillo. | id. |
| Antonio Sanz Revilla. | Palencia. |
| Gaspar Delgado Canicajo. | id. |
| Felipe Rodriguez Cabe. | id. |
| Manuel Lozano Berges. | id. |
| Mateo Farran Mendoza. | Hermédes. |
| Gregorio Lomas Antolin. | Amusco. |
| Fernando Carrera Gutierrez. | id. |
| Valentin Calvo Diez. | Capillas. |
| Marcelo Calvo Antolin. | id. |
| Teódulo Merino Garcia. | id. |
| Andrés Polvorosa Blanco. | Frómista. |
| Hipólito Garcia Perez. | Villasabariego. |
| Róman Martin y Martin. | Báscones de Ojeda. |
| Ciriaco Herrero Magdaleno. | Buénavista. |
| Mariano Moratinos Fontecha. | id. |
| Pascual Arroyo Franco. | id. |
| Pedro Herrero Sanchez. | Villamuriel. |

Florencio Perez Heras.
 Nicolás Blanco Garcia.
 Restituto Doce
 Bernardo Valcárcel.
 Cándido Garcia Rojo.
 Pedro Millan Garcia.
 Máximo Bedoya.
 Julian Perez Labrador.
 Enrique Santos Pastor.
 Pablo Cuesta Merino.
 Tomas Villegas y Fuentes.
 Juan Nargales Pelaez.
 Juan Feniz Cagigal.
 Gaspar Diez Fuentes.
 José Merino Martin.
 Julian Cabezas Ibañez.
 Simon Garcia Sanchez.
 Ciriaco Rios Fernandez.
 Ciriaco Alonso Minguez.
 Tomás Labrador Oleas.
 Domingo Garcia de la Hera.
 Adriano Perez Andrés.
 Manuel de la Torre Fuentes.
 Esteban Garcia de las Heras.
 Emilio Calvo Ortiz.
 Santiago de la Rosa Diez.
 Antonio de Mata Serna.
 Felix Calvo Calvo.
 Victor de Rio Sarmiento.
 Estanislao Adan Perez.
 Mariano Cantera Sahagun.
 Demetrio Diez Gonzalez.
 Arsenio Nuñez Cantero.
 Felix Herrera Arribas.
 Emilio Sanchez Martinez.
 Roman Sanchillan Antolin.
 Mariano Fernandez Primo.
 Saturnino Lezcano Valdeon.
 Benigno Caminero Muñoz.
 Francisco Garcia Fernandez.
 Rafael Balazantegui Escobar.
 Donato Delgado Villota.
 Estanislao Vallejo Liébana.
 Ignacio Pedrosa Higuelmo.
 Eugenio Fernandez Andrés.
 Eugenio Valdivieso Gonzalez.
 Agustin Garcia Abad.
 Juan Gonzalez Rodriguez.
 Rufino Martinez Matabuena.
 Fernando Cosgaya Sanchez.
 Nicomedes Arce Lopez.
 Gregorio Arce Sanchez.
 Meliton Salado Alonso.
 Matias Guerra Melero.
 Angel Martin Herran.
 Bernardo de la Fuente.
 Geparo Ruiz Caminero.
 Braulio Vallejo Alcalde.
 Patricio Martin Bravo.
 Francisco Garcia Aparicio.
 Martiniano Cuadrado Escudero.
 Pablo Ortiz Izquierdo.
 Gregorio Cuadrado.
 Juan Barreda.
 Benigno Diez.
 Angel Soto Lopez.
 Francisco Garcia.

Cervera de Rio-pisuerga.
 id.
 id.
 id.
 Nogales de Pisuerga.
 Nestar.
 id.
 Castrejon.
 id.
 id.
 id.
 id.
 id.
 Campo.
 Baños.
 id.
 Salinas de Pisuerga.
 Matamorisca.
 Quintana del Puente.
 id.
 Dehesa de Montejo.
 id.
 id.
 id.
 Revilla de Campos.
 Abarca.
 Ventosa de Pisuerga.
 Astudillo.
 id.
 Torquemada.
 Baltanás.
 id.
 Hornillos de Cerrato.
 Palenzuela.
 Carrion de los Condes.
 id.
 id.
 Lomas.
 Riveros de la Cieza.
 S. Llorente de la Vega.
 Terradillos.
 Respanda de la Peña.
 id.
 id.
 Alar del Rey.
 id.
 Perazancas.
 Santa Maria de Nava.
 id.
 Santibañez de Ecla.
 Verzosilla.
 id.
 Villarén.
 Boadilla de Rioseco.
 Fuentes de Nava.
 Paredes de Nava.
 Villalcan.
 Espinosa de Villagonzalo.
 Guardo.
 Itero Seco.
 Villasarracino.
 id.
 id.
 Villaeles.
 Villafruel.
 Itero de la Vega.
 La Puebla de Valdavia.

la Reserva, designó S. E. para practicar reconocimientos en caja á Don Ambrosio Donis de la Fuente, Médico titular en Piña de Campos, y para los de Diputacion á D. Antonio Ruiz Calvo, que lo es de Támara, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la autoridad militar competente D. Gumersindo Palenzuela y D. Ramiro Garcia Obejero, Profesores de Medicina y Cirujía en esta Capital.

Seguidamente dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Palencia. Benito Andion Bónza.—Quedó pendiente de la presentacion de expediente justificativo de la excepcion de hijo único de viuda pobre.

Francisco Sarmiento Garcia.—Quedó pendiente de expediente justificativo de defecto fisico.

Mariano Martinez del Rincon.—Pendiente de expediente justificativo de exencion fisica.

Mateo Carrato Piña.—Fué exceptuado del servicio militar por tener su padre sexajenario otro hijo sirviendo personalmente por su suerte en el ejército.

Ildefonso Miguel Rodriguez.—Quedó pendiente de la presentacion de expediente justificativo de exencion fisica.

Pedro Inigo Antolin.—Reconocido en Caja y Diputacion, resultó útil para el servicio militar siendo declarado soldado.

Primo Alonso Cobarrubias.—Quedó pendiente de expediente justificativo de exencion fisica.

Luis Valcarcel Arribas.—Quedó pendiente de expediente de exencion fisica.

Gabriel Torres Eljaldé.—Voluntario en el Regimiento de Guadalajara.

Julian Lózano Maté.—Fué exceptuado del servicio militar como hijo único de padre pobre y sexajenario á quien mantiene.

David Rodriguez Vicario.—Quedó pendiente de reconocimiento ante la Comision.

Gumersindo Melgar Herrero.—Pendiente de la presentacion de expediente justificativo de la excepcion legal de tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército.

Simon Garcia de Abajo.—Fué exceptuado como hijo único de viuda pobre á quien mantiene.

Isidoro Sancho Gutierrez.—Quedó pendiente de expediente justificativo por haber alegado tener dos hermanos sirviendo en el ejército.

Fermin Garvajal Nacar.—Quedó pendiente de expediente justificativo de exencion fisica.

Manuel Lozano Verges.—Quedó pendiente de presentacion en Caja por término de 15 dias.

Grijota. Angelo Guantes Rubio.—Voluntario en el ejército.

Antolin Garcia Tejedor. Resultó inútil para el servicio militar.

Santos Aparicio Villoldo.—Fué exceptuado como hijo único de viuda pobre á quien mantiene.

Andrés Ortega Olivares.—Resultó inútil para el servicio militar.

Victoriano Miguel Alonso.—Fué exceptuado como hijo único de viuda pobre.

Juan de la Riva Alonso.—Fué exceptuado como hijo único de viuda pobre.

Deogracias Santos Aparicio.—Resultó inútil para el servicio militar.

Aurelio Fernandez Diez.—Fué exceptuado como hijo único de padre impedido y pobre.

Fermin Garcia Aparicio.—Resultó inútil para el servicio militar.

Santa Cecilia. Acordó la Comision prevenir al Ayuntamiento dicte fallo respecto de los dos últimos mozos alistados.

Villaumbrales. No habiendo comparecido el mozo Pablo Ortiz Izquierdo, acordó la Comision mandar se instruya el correspondiente expediente de prófugo.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 16 de Julio de 1873.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Con asistencia de los Sres. Junco, Aldaca, Mancebo y Castilla se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Comision quedó enterada de excusar su asistencia el Sr. Jalon por hallarse enfermo en Madrid segun telegrama dirigido al Sr. Gobernador por el Sr. Jefe de la Seccion de Orden público del Ministerio de la Gobernacion.

Prosiguiendo en este dia la declaracion de soldados de la Reserva, nombró S. E. para practicar reconocimientos facultativos en Caja y Diputacion respectivamente á Don

Antonio Ruiz Calvo y á D. Perfecto Ruiz Lopez, Médicos titulares de Támara y San Cebrian de Campos, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la

autoridad militar D. Gumersindo Palenzuela y D. Ramiro Garcia Obejero, Profesores de Medicina y Cirujía en esta capital.

Los Sres. Castilla y Mancebo fueron designados para presenciar las operaciones de Caja y Diputacion respectivamente.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes.

Villalobon y Perales. Se anularon los juicios de exenciones celebrados ante estos Ayuntamientos por no

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial en 15 de Julio de 1873.

Bajo la presidencia del Sr. Don José Mendiola Gaitia, Gobernador de la Provincia, y con asistencia de los señores Junco, Mancebo, Aldaca y Castilla se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Leida la Ley de 17 de Febrero del corriente año y la orden del Gobierno de 3 de Junio, nombró S. E. á D. Ambrosio Arroyo y D. Santos Santamaria, Médicos del cuerpo de Beneficencia, encargados de la observacion de quintos en el

hospital y á D. Dámaso Lopez, encargado de la observacion en caja.

Igualmente acordó S. E. nombrar á D. Vidal Rodriguez y á Don Antonio Alonso, vecinos de Saldaña y Amusco escribientes temporeros, para los trabajos extraordinarios de la quinta y mandar que D. Vicente Perez Gonzalez, escribiente de la Junta provincial de instruccion primaria pase á prestar sus servicios á esta secretaria durante los dias de la quinta.

El Sr. Junco solicitó la correspondiente licencia para ausentarse de la Capital por 30 dias que Su Excelencia le otorgo en el acto.

Debiendo dar principio en esta dia la declaracion de soldados de

haber intervenido facultativo competente.

Autilla. Isidro Gutierrez Nieto.—Acordó S. E. se le instruya expediente de prófugo.

Ramon Seco Alistin.—Fué declarado soldado por haber resultado útil en los reconocimientos de Caja y Diputacion.

Eduardo Sanchez Gonzalez.—Resultó inútil.

Laureano Merino Lopez.—Fué declarado soldado por haber resultado útil en Caja y Diputacion.

Genaro Roldan Aguado.—Voluntario en el Regimiento infanteria de Castilla.

Anisio Rodriguez Abril.—Fué declarado soldado por haber resultado útil en Caja y Diputacion.

Manuel Diez Gonzalez.—Quedó pendiente de presentacion en Caja.

Cleónico Trigueros Martin.—Resultó inútil.

Palencia. Ceferino Ibañez Cuesta.—Quedó pendiente de expediente justificativo de exencion fisica.

Felino Fernandez Villarán.—Resultó inútil.

Juan Melgar Casado.—Fué declarado soldado por haber resultado útil.

Wenceslao Rábago Garcia.—Quedó pendiente de presentacion por 10 dias.

Antolin Fernandez Diez.—Fué exceptuado como hijo único de padre pobre é impedido á quien mantiene.

Por último, acordó S. E. concentrar en la capital á todos los peones camineros en atencion á la gravedad de las circunstancias, y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Juzgado de primera instancia de Sahagun.

D. Juan Manuel Fernandez Herce, Juez de primera instancia de Sahagun y su partido.

Por el presente edicto requisitoria, cito, llamo y emplazo á dieziocho ó veinte hombres desconocidos que montados y armados y con carácter de carlistas, robaron en la tarde del veintiuno de Octubre último, las casas del párroco y algunos vecinos del pueblo de las Grañeras, llevándose además tres caballerías, cuyas señas y las de los ladrones que aparecen del sumario á continuacion se espresan; para que en el término de treinta dias á contar desde la insercion de este edicto requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de su digno cargo, se presenten en este juzgado con objeto de ser indagados, bajo apercibimiento, que de no ha-

cerlo así, les parará el perjuicio que haya lugar.

Al efecto, ruego y en nombre de la Nacion española encargo á todas las autoridades, dependientes y agentes de la policia judicial, que de ser hallados dichos dieziocho ó veinte hombres desconocidos y caballerías robadas, pongan unos y otros á disposicion de este juzgado, á fin de inquirir á aquellos y acordar lo demás que proceda.

Dado en Sahagun á primero de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—Juan Manuel Fernandez Herce.—Por su mandado, Laureano Medina.

Señas de los ladrones.

Vestian unos pantalón de tela rayada azul, boinas blancas y encarnadas con borlas de los mismos colores, blusas de la misma tela y otros pantalón y chaqueta de paño basto, unos calzados con botitos, otros con borceguies y otros con zapatos de oreja redonda de cabretilla blanca, unos capas de paño fino, otros mantas aragonesas con listas encarnadas, y otro, manta de estameña parda con listas ablomeadas. Llevaban escopetas de caza y carga, fusiles recortados, trabucos, pistolas, una de estas dragona, puñales y rewolvers, y el comandante una espada y un machete.

Señas de las caballerías robadas.

Un macho de seis cuartas y media, de ocho á nueve años, pelo negro, resto de una herradura en la mano derecha y sin herrar las restantes, sin esquilar y la crin bastante crecida.

Un caballo de tres á cuatro años, pelo negro, de siete cuartas menos cuatro dedos de alzada, con la crin esquilada y sin estrella y calzadura en ningun remo.

Un macho, pelo castaño, de siete cuartas menos dos dedos de alzada, de ocho á nueve años, herrado de las manos, estas un poco vueltas hacia dentro, más la izquierda que la derecha y dos tumorcillos próximos en el espino de medio hacia atrás.

Robaron tambien una escopeta con la caja y partida por la llave, remendada con una planchita de hierro, tiene una sortija de alambre delgado para la correa del porta fusil y un agujero de barreno pequeño en la culata.

Juzgado de primera instancia de Olmedo.

D. Isidro Esquer y Escuder, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por la presente y única requisitoria, cito, llamo y emplazo á Miguel Sanchez Gil (a) Regadera, natural y vecindado ultimamente en Pa-

lencia, de treinta y cuatro años de edad, color moreno, delgado, de estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz un poco aguileña, sin barba, viste pantalon pardusco á rayas, muy deteriorado, chaqueta y chaleco negro de paño y una gorra de seda á medio uso, para que dentro del término de nueve dias á contar desde la publicacion de esta en la Gaceta de Madrid, se presente en la sala de audiencia de este juzgado, á rendir la oportuna declaracion de inquirir en la causa que se sigue sobre quebrantamiento de condena, apercibiéndole que de no presentarse se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar;

Así mismo en nombre de la Nacion, exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces, individuos de la fuerza armada y demás que componen la policia judicial, para que practiquen las más eficaces diligencias en busca del mencionado sujeto, el cual en caso de ser habido, pondrán á disposicion de este juzgado con las seguridades convenientes; y se presume que el citado Miguel, se encuentra en la ciudad de Palencia ó sus inmediaciones, por tener relaciones amorosas con una costurera; ptes así lo tengo acordado en cumplimiento de lo dispuesto en el número segundo del artículo ciento veintinueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, en atencion á que el Miguel al ser conducido á disposicion del Sr. Gobernador de Toledo, se fugó de la cárcel de La Pedraja de Portillo.

Dado en Olmedo á cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—Isidro Esquer.—Por mandado de S. S., Fernando Garcia Cuadrillero.

Juzgado de primera instancia de Villadiego.

EN NOMBRE DE LA NACION.

D. Luis Guerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuatro hombres desconocidos titulados carlistas, y cuyas señas personales, ropas que vestian y armas que llevaban se insertan á continuacion, que en el dia veintiuno de Octubre último, se presentaron en el pueblo de Boada, exigiendo de sus vecinos mil pesetas que no les fueron entregadas; para que dentro del término de treinta dias á contar desde que la requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este juzgado, á contestar á los cargos que contra ellos resultan en causa que se instruye por aquel delito, bajo apercibimiento que de no verificarlo así, les parará el perjuicio que haya lugar. Y ruego á todas las autoridades de la Nacion y sus respectivos auxiliares, que caso de ser habidos los precitados cuatro hombres,

los prendan y hagan conducir á disposicion de este juzgado en concepto de detenidos, con todas las precauciones de seguridad necesarias y cuantos efectos se les ocupen.

Dado en Villadiego á cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—Luis Guerra.—Por mandado de S. S., Guillermo Rico.

Señas de los cuatro hombres.

Uno de ellos vestia pantalon de paño casero, zamarra de astracán, boina blanca, su edad como de cincuenta años, limpio de barba y estatura regular, armado de trabuco.

Otro viste pantalon de corte, chaqueton de paño negro, boina blanca, la barba poblada, como de cuarenta años, estatura regular, armado con trabuco.

Otro con pantalon bombacho, chaqueta negra, manta encarnada al hombro, boina azul, barba poca y cana, bastante alto, como de cincuenta y ocho años, armado con una carabina.

Y el otro viste pantalon de corte, chaqueta negra, boina encarnada, barba corta, como de veintiocho años, estatura regular, armado tambien con carabina.

Juzgado de primera instancia de Burgos.

D. Victorino Luna, Juez de primera instancia de la Ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado se sacan á pública subasta en retasa, los efectos semovientes y fincas que á continuacion se espresan, sitas en Nogales de Pisuega.

Pts. Cts.

De D. Braulio Costo y Garcia.

| | |
|---|--------|
| Cuarenta y siete fanegas de trigo, á siete pesetas cincuenta céntimos, una. | 352 50 |
| Un buey llamado Magito, pelo blanco y ocho años, en | 220 |
| Otro id. llamado Garboso, pelo rojo y ocho años en | 210 50 |
| Una yegua pelo negro, de siete años en | 83 50 |
| Una casa en Nogales, calle del Puente, sin número, de nueva construccion, compuesta de dos pisos, que linda Mediodía, calle pública, Sur y Poniente, corral de D. Braulio, en | 900 |
| Otra casa en la misma calle, número diez y nueve, de dos pisos, que linda Sur, con corral ó casa antes deslindada, Mediodía dicha calle y Poniente con Agapito Valdivieso; la que tiene como accesorio corral y huerta cercada de pared, en | 2200 |

Una tierra á Santa Marina, de cuatro fanegas, que linda por todos aires egidos, en 230

De Eusebio Cosio.

Una vaca llamada Paloma, pelo tasugo, de diez años, retasada en 130

Un pollino, pelo cardino, de diez años, en 30

Ocho ovejas, de diferentes clases, en 50

Un cerdo para matar, pelo negro, en 110

Una tierra á Santa Marina, que linda por Sur, otra de Francisco Garcia, de Alar, Mediodia egidos y Poniente arroyo; de una fanega, en 110

Otra á Fuentenijos, que hace un cuarto en sembradura de trigo, linda Sur otra de Fidel Garcia, Mediodia con Pedro Gonzalez y Norte arroyo en 20

Un Herren titulado la Huerta, de cinco celemines, que linda Poniente con Braulio Cosio, Sur calle de la Fuente, y Mediodia calle Real, en 92

Una casa en la calle del Puente, número veinte y nueve, de un piso y corral, linda Sur herren del mismo Eusebio, Poniente corral de Braulio Cosio y Mediodia calle, en 230

Una tierra al término de Sargaz, de dos fanegas, linda Sur y Norte arroyo, Mediodia de Marcehino Cosio, en 320

Otra al mismo término, de una fanega, linda Sur, otra de Braulio Cosio, Poniente y Mediodia egidos, en 45

Otra á Breve Viñas, de nueve celemines, cuyos linderos se ignoran, en 45

De Antonino Zorita hoy sus herederos.

Una casa en la calle de la Iglesia, número seis, linda Sur egidos, Mediodia otra de Francisco Perez y Norte dicha calle en 1700

Cuyos bienes son de la pertenencia de D. Eusebio y D. Braulio Cosio Garcia y testamentaria de Antonino Zorita, vecinos de Nogales, y le fueron embargados á instancia de la Sociedad de artesanos, Monte pio y caja de ahorros de esta ciudad, en autos ejecutivos sobre pago de pesetas. Y para la celebracion del remate se ha señalado el dia veintinueve del corriente y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Alar del Rey, comisionado al efecto,

admitiéndose posturas que cubran las dos tergeras partes de la retasa.

Dada en Burgos á tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—Victorino Luna.—Por mandado de S. S.^a Higinio Villafria.

Ayuntamiento popular de Autilla del Pino.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa, con la dotacion anual de 625 pesetas pagadas de fondos municipales por la asistencia á treinta familias pobres. En su consecuencia el Ayuntamiento ha acordado llamar aspirantes á dicha plaza por medio de este anuncio y término de 30 dias á contar desde su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, pudiendo ademas contar el que resulte agraciado con 240 fanegas de trigo que por igualas cobrará de los vecinos pudientes en el mes de Setiembre.

Los aspirantes dirigirán sus pretensiones á esta Alcaldía acompañadas de copia de sus títulos y hoja de servicios debidamente autorizadas dentro del término señalado.

Autilla del Pino 2 de Noviembre de 1873.—El Alcalde, Sinfiorano Aguado.—Por su mandado Eustaquio Aguado Masa.

Ayuntamiento popular de Villasabariago. Sanidad.

A la mira de ejercer en favor de la clase proletaria cuantos actos paternales y humanitarios estén al alcance de esta Corporacion á quien tengo la honra de presidir, ha dispuesto convocar aspirantes á la plaza de pobres para el año próximo de mil ochocientos setenta y cuatro dotada con cincuenta pesetas. Le señala para la dacion de dicho plaza el dia tres de Diciembre próximo hasta cuyo dia los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaria de esta Corporacion, sin perjuicio de enterarse personalmente de cuantos pormenores resulten al logro de su decorosa sustentacion.

Sala Consistorial de Villasabariago Noviembre 2 de 1873.—El Alcalde, Timoteo Clemente.

Ayuntamiento popular de Villacónancio.

Habiendo terminado el contrato que este pueblo tenia contraido con el profesor de Veterinaria, se declara vacante dicha plaza. Los profesores que deseen solicitarla remitirán sus solicitudes documentadas á la Secretaria de Ayuntamiento para que este, reuniendo á los vecinos puedan elegir al que les parezca; el agraciado podrá en el acto efectuar los contratos con los vecinos para estender su escritura de compromiso.

El plazo para la admision de solicitudes será el de 30 dias.

Villacónancio 10 de Noviembre de 1873.—El Alcalde, Juan Francisco Niño.

Ayuntamiento popular

de Villamuriel de Cerrato.

Terminado el repartimiento municipal de este distrito, para cubrir el déficit del Presupuesto y contingente Provincial del actual año económico, se halla espuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, dentro de los que podrán examinarle los contribuyentes comprendidos en el mismo, y hacer á la corporacion municipal, las reclamaciones, que á su derecho juzguen oportunas, en la inteligencia, que pasado dicho término, no se admitirán las que al efecto se presenten.

Villamuriel de Cerrato 2 de Noviembre de 1873.—El Alcalde, Tomás Villamuriel.

Ayuntamiento popular

de Boada.

El Ayuntamiento y asociados, han acordado que los gastos que han correspondido á este pueblo para provinciales, y parte del déficit del presupuesto municipal, para el año económico de 1873 al 74, se cubra por medio de reparto, sobre las utilidades que se disfrutaban dentro del mismo distrito, para lo cual se hace preciso, que tanto los vecinos, como hacendados forasteros, presenten en la secretaria de este Ayuntamiento, dentro del término de ocho dias, relaciones de las que cada uno goza, á fin de que la Junta amillaradora practique el repartimiento individual, pues pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar.

—El Alcalde Marcos Martinez.

EDICTOS.

D. Juan Ordoñez y Moral, Teniente Coronel graduado, Capitan del Batallon Voluntarios de la Republica de Palencia, núm. 44 y Fiscal militar de esta plaza.

Por este mi segundo edicto y término de veinte dias que deberán contarse desde el dia de la fecha de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, cito, llamo y emplazo al cura D. Santos Ayala, Jefe de una partida carlista compuesta de ochenta á noventa hombres, parte de ellos montados y otros infantes, cuyos nombres y señas se ignoran, con la

cual recorrió en los dias veinticuatro al veintiseis del mes de Abril próximo pasado, los pueblos de Aguilar de Campoo, Brañosa, Salinas, Cervera, Villaren, San Martín de los Herreros, Triollo y Lastra, exigiendo en algunos los fondos públicos existentes en las subalternas, efectos estancados, fondos municipales, raciones, caballos, armas y cometiéndose otros varios excesos, para que dentro de dicho término se presente en esta fiscalia, sita en la calle Mayor núm. 103, 2.^o á prestar indagatoria en la causa que se sigue contra los referidos individuos por rebelion en sentido carlista, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Palencia 12 de Noviembre de 1873.—Juan Ordoñez.—Por su mandado, Carlos Bernard.

ANUNCIOS PARTICULARES.

IMPORTANTE

A los Juzgados Municipales.

En la imprenta de Peralta y Menendez, calle de D. Sancho, núm. 13, se venden los ESTADOS que tienen que dar á este Gobierno de provincia dichos Juzgados Municipales, cuyos modelos se insertaron en el Boletín núm. 131 del año pasado y que se reclaman por circular número 77 inserta en el Boletín núm. 39 del dia 29 de Setiembre último.

Edictos y espedientes para matrimonio civil y otros impresos necesarios á los mismos.

ENCUADERNACIONES.

Se hacen en la imprenta de Peralta y Menendez, á precios reducidos y con la mayor prontitud.

En la fábrica Calaborra, jurisdiccion de la villa de Rivas, provincia de Palencia, se venden chopos de varios tamaños, propios para construccion, á precios convencionales. Las personas que deseen su adquisicion, pueden dirigirse al encargado de dicha fábrica, D. Victor Suero.

57. 7-20.

CARBON DE PIEDRA Y COKE.

Se vende en Palencia, calle de Ramirez, número 9. 61. 2-4.

Imp. de Peralta y Menendez.